

Cuanto diada anu. Corp, hasta volverla a la Real Junta
 liza donde alzandole el pleyto comenap que hizo para
 salvarla la Enmuga, volviendola a recibir el Sr. Alcaide
 el Cavillo, para cuya custodia se sacada en adar y
 subida se acostumbraba la Ceremonia de los Armados; y
 sumamente para la Custodia y honor al Enandante,
 por todo lo qual, existo sin disputa, que al queller
 este toca pagar a los Armados, como se vio quando el Sr.
 Dn Alonso Salasora lexo. man antiguo deste Ayunta
 miento lo sacó que el pago: sing. obste decia que este acto
 fue en tiempo de vacante: pues en el caso presente que este
 Cavallery Capitular de Turpan, que es incompatible a un
 Moros sacan el Enandante prestanto Exerciendo la
 Jurisd. en lo mismo en quanto al efecto que en Enubiona
 vacante el oficio. Y por tanto no ha lugar a la Conti
 dad que elibria, y dese el testimonio que se le dio a los Ca
 bullery Capitular de Turpan que se dio en quanto toca
 a este particular.

Tienda. Por los señs Dn Narciso Nuñez, y Dn Manuel Porillo, se ha
 ce presente a este Ayuntamiento como habiendole to
 cado la suerte de Comisarij de Tiendas para la feria vel
 pueneme año, y en Inteligencia de que en el pueblo
 como en los demas endonde hay feria los Comisarij son
 Arbitros en formar las Tiendas y distribirlas segun me
 for les parece sin Intervencion de otra persona: en este
 Concepto de facultades y Costumbre auiden todos los ten
 dorj, apredia el numero que necesitan solo a los Comisarij
 en esta Inteligencia han dado palabra a Nros señs
 y a sus respectibj puentj; y siendo Dn a ellos de baxo
 al tres endonde si onyru se han puento avno y otulado;
 y habiendose puento a orden de los expresados dorj.